Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 826/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS - CASA MATRIZ, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01/2024 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. 01 – I.D. N° 425.577 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO".

San Lorenzo, 23 de junio de 2025

VISTO:

La providencia DAyF Nº 355/2025, de fecha 23 de junio de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, con Expedientes Nº 2806, en el cual solicita la Aprobación de la ADENDA N° 1 del **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS - CASA MATRIZ,** incluido en el **CONTRATO N° 01/2024 CONTRATO** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la **EMPRESA COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**; disminuyendo el monto del **CODIGO DE CONTRATACIÓN N° LP-28001-23-235740**- correspondiente al **LOTE N° 1** del **CONTRATO N° 01/2024,** por la suma de **G. 20.964.684 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO);** y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría Jurídica de la Institución, el cual manifiesta lo siguiente:Que, por providencia del Lic. Miguel Angel Arévalos Arévalos, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, se encomendó a esta Asesoría Jurídica, el estudio, análisis y la expedición de un parecer en relación a la disminución del Código de Contratación en el marco del CONTRATO N° 01/2024 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. 01 – I.D. N° 425.577 – CONTRATO", CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIOS – CASA MATRIZ, ingresada a esta Asesoría Jurídica como Exp. N° 1751-2806 de fecha 12 de junio de 2025.----------
Análisis y viabilidad de la disminución del código de contratación:
Que, el Ing. Com. José Cárdenas, Encargado de Procesos de Ejecución de Contratos y Garantías, presenta mediante DICTAMEN TÉCNICO-LEGAL de fecha 11 de junio de 2025, su parecer favorable con respecto a la adecuación del Contrato y menciona que: "*…corresponde autorizar la adecuación del contrato a través de una ADENDA POR DISMINUCIÓN, por un total de Gs. 20.964.684.- (Guaraníes veinte millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro)*".------
En ese sentido resaltamos los fundamentos que sostienen la decisión mencionada en el precedentemente: "*En atención al informe emitido por el Fiscal de Obras, se constató que varios rubros contemplados en la planilla contractual no pudieron ejecutarse en su totalidad debido a la falta de espacios físicos disponibles en el sitio de obra. Esta imposibilidad técnica de ejecución generó diferencias entre las cantidades planificadas y las efectivamente ejecutadas…//… En virtud de lo expuesto, y considerando que la disminución es derivación en atención a las necesidades reales en obras, y debido a que se han eliminado Ítems que estuvieron previstos inicialmente y que en el proceso de ejecución surgió la imposibilidad de ejecutar por razones técnicas, corresponde la modificación en virtud al INTERES PUBLICO (Art. 189 – Resolución DNCP 4401). Se resalta que la modificación requerida no implicará una ampliación del monto total del contrato*" (sic).-
El Contrato N° 01/24 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO, de fecha 08 de mayo de 2024.----------
La Orden de Trabajo y/o Servicio N° 006 de fecha 17/06/2024, Recepcionada en fecha 19 de junio de 2024, correspondiente al LOTE 1 – Mantenimiento y reparación de edificios – CÓD. 01 – I.D. N° 425.577 - CONTRATO.- CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS. Lote N° 1: Mantenimiento y reparaciones de edificios – CASA MATRIZ – Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo:No
CC – CÓDIGO DE CONTRATACIÓN con fecha de emisión 11-12-2024, año 2024 nivel 28 –por un monto total a ser utilizado 3.245.868.717.----------
Memorándum N° 026 remitido por el Abg. Marco Ramírez, Director del Departamento de Contrataciones al Director de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 07 de abril de 2025 "*en el cual solicita informe sobre el estado de las obras correspondientes al LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS – CASA MATRIZ y LOTE N° 4: CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MÁQUINAS Y OFICINAS – SECCIÓN CHACO, de acuerdo a las observaciones manifestadas en el Informe Preliminar de Verificación N° 03/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, emitido en el marco del Contrato suscripto entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA con la Empresa COIN Conceptos Industriales y Navales de Carlos Ortellado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS" – COD 01 – I.D. N° 425.577, adjudicado como resultado de la Licitación Pública Nacional (LPN)*

ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS - CASA MATRIZ, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01/2024 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. 01 – I.D. N° 425.577 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO".

Informe del Fiscal de Obras, Arq. Federico Vidal de fecha 22/05/2025 en el cual manifiesta cuanto sigue: "*...que se considera pertinente hacer los descuentos detallados más abajo al Certificado N° 5 remitido por la contratista COIN Conceptos Industriales y Navales correspondiente al Lote N° 1: Mantenimiento y Reparaciones de Edificios – Casa Matriz en el marco de la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Construcción de Edificios" – Cód. 01 – I.D. N° 425.577, en concordancia con el informe de verificación de la DNCP...*".----------

Informe Final de Verificación de Contrato – FOR N° 23/2024 – IFV N° 08/2025 – I.D.N° 425.577 de fecha 02/05/2025.----------

Atentos a los dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que prevé sobre las modificaciones de los contratos; los cuales deberán surgir a partir de un dictamen fundado del Administrador de Contrato; asimismo, las modificaciones no podrán implicar condiciones más ventajosas para el CONTRATISTA que las originalmente pactadas, no pudiendo superar en conjunto o separadamente el 20% del monto y/o plazos establecidos en el CONTRATO inicial.----------

Así las cosas, del análisis de los antecedentes administrativos y técnicos obrantes en el expediente, se constata que la modificaciones propuestas cuentan con suficiente fundamento técnico - legal, conforme al Dictamen emitido por el Administrador del Contrato de fecha 22/05/24, el cual no genera una condición más ventajosa para el contratista, ya que las razones se fundan en condiciones no previstas al momento de la elaboración del proyecto original y resultan necesarias para la correcta y segura culminación de las obras.---

Es importante resaltar que, conforme al informe del Fiscal de Obras, los descuentos de códigos se realizaron con base en verificaciones conjuntas con la Dirección de Verificación de Contratos, y se encuentran plenamente respaldados por el correspondiente Informe de Verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

El Dictamen Técnico–Legal emitido por el Administrador del Contrato señala que los rubros originalmente contemplados en la planilla contractual no pudieron ser ejecutados en su totalidad debido a la falta de espacios físicos disponibles en las obras, lo que constituye una imposibilidad técnica real y verificable. Esta situación generó una diferencia entre las partidas previstas inicialmente y las que efectivamente pudieron ejecutarse, conforme a lo verificado en obra.----------

Cabe señalar que la Ley N.º 7021/2022, en su Art. 188 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, autorizan la modificación del contrato en caso de necesidad debidamente justificada, ya sea por causas técnicas, funcionales o económicas, siempre que se fundamente en el INTERÉS PÚBLICO. En este caso, la modificación responde a criterios estrictamente técnicos y objetivos, derivados de un proceso de fiscalización y verificación formal, sin implicar perjuicio al objeto contractual y sin afectar a los principios y fines de la contratación.----------

El INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO se manifiesta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución contractual, evitando pagos por trabajos no ejecutados, y promoviendo así la eficiencia en el uso de los recursos públicos, uno de los pilares fundamentales del sistema de contrataciones públicas. Adicionalmente, se debe mencionar que la disminución solicitada no compromete la funcionalidad ni los objetivos del proyecto, y permitirá un uso más eficiente de los recursos públicos, en consonancia con los principios de eficiencia, transparencia y legalidad establecidos en el marco normativo vigente.-En este contexto, la disminución de códigos responde al INTERÉS PÚBLICO, en tanto, en tanto permite la adecuación del contrato a la realidad técnica de la ejecución, optimizando los recursos públicos y evitando pagos por prestaciones no realizadas. Se fundamenta en verificaciones conjuntas de los órganos de control técnico y legal (Fiscal de Obras, Dirección de Verificación de Contratos - DNCP). Y no compromete el objeto ni los fines del contrato, preservando la funcionalidad de la obra contratada y respetando los principios de eficiencia, racionalidad del gasto y buena administración.----------

Por lo tanto, la modificación propuesta no solo es legal y técnicamente procedente, sino también necesaria y conveniente, al reflejar fielmente la ejecución real del contrato y promover el uso eficiente y responsable de los recursos del Estado.--------

En atención a lo expuesto ut supra, se configura claramente una situación del INTERES PUBLICO, que justifica la modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 65 inc b) de la Ley. Asimismo, queda demostrado que las modificaciones propuestas no alteran la naturaleza del contrato original, sino que persiguen su mejor cumplimiento bajo condiciones ajustadas a la realidad técnica y operativa detectada durante la ejecución.----------

En cumplimiento con el Artículo 80, inciso h), del Decreto N.º 9823 que reglamenta la Ley N.º 7021/22 – DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, se recomienda elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando expresamente que dichas modificaciones no alteran la relación calidad-precio ni las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente.

COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DEL LOTE N° 1: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS - CASA MATRIZ, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01/2024 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. 01 – I.D. N° 425.577 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO".

Esta acción garantiza la transparencia y la correcta gestión del contrato, asegurando que las modificaciones respondan a criterios técnicos y económicos justificables, manteniendo el equilibrio y las condiciones originales de la contratación.------
En virtud de los antecedentes señalados y conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N.º 7021/22, esta Asesoría Jurídica dictamina que la disminución de código es jurídicamente procedente.----------
Derivar la presente actuación a las instancias competentes a los efectos de continuar con el trámite administrativo que apruebe la ampliación y la formalización del convenio modificatorio correspondiente.-
Por tanto, atentos al Dictamen Técnico - Legal del Administrador de Contratos, a la solicitud el Contratista, al informe del Fiscal de Obras y al análisis realizado en los párrafos precedentes, esta Asesoría Jurídica recomienda con base en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N.º 7021/22, cuanto sigue:

1. RECOMENDAR la aprobación de la modificación contractual consistente en la disminución por un total de Gs. 20.964.684 (Guaraníes veinte millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro), del código correspondiente al Contrato N.º 01/2024, conforme al Dictamen Técnico - Legal del Administrador de Contratos.----------
2. ELEVAR la presente recomendación al Comité de Suministro a fin de DISPONER la continuación del trámite administrativo para la formalización del convenio modificatorio respectivo, remitiendo estas actuaciones a las instancias competentes.---- Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

La Ley 4.995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";
El Decreto Nº 5.174/2005, "Por la cual se modifican los artículos del Decreto Nº 21909/2003"
La Ley Nº 3.439/2007, Que modifica la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
La Resolución Nº 1908/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS"

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
R E S U E L V E:

ART. 1º. **APROBAR** la **ADENDA N° 1** del **LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICIOS - CASA MATRIZ,** en el marco del **CONTRATO N° 01/2024 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. 01 – I.D. N° 425.577** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la **EMPRESA COIN CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO.**

ART. 2º. **APROBAR** la modificación contractual consistente en la disminución por un total de Gs. **20.964.684 (Guaraníes veinte millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro)**, del código correspondiente al Contrato N.º 01/2024 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. 01 – I.D. N° 425.577.**

ART. 3º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

ART. 4º. **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof. Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA
Decano

JDGV/PBS/ksrd
Secretaría de la Facultad